

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con lo solicitado por la parte demandante, se le pone de presente el informe secretarial de fecha 3 de marzo de 2023, por medio del cual se le indica que a citación de que trata el artículo 291 del C.G.P. no se evidencia dentro de la documentación adjuntada.

No obstante, deberá tener en cuenta que la demanda está dirigida en contra del CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE SUBA 6 ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL, y es a quien deberá notificar el demandante-, por lo que se ordena proceder a notificar a la parte demandada conforme los parámetros establecidos en los artículos 291 y 292 del CGP.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy 15 de mayo de 2023, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>15</u>.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaría</p>

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 15888c573de41516d62a24961f063f3bd6e092b35a95ac1448a8bee899f8c0d0

Documento generado en 12/05/2023 03:15:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>